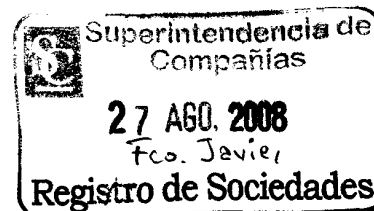


28456

ESCANEO



17h

Cayambe, 26 de agosto de 2008

Quito \$0, 04.

**Doctor
Gonzalo Merlo
Superintendente de Compañías (E)
Presente.-**

De mi consideración:

Adjunto a la presente comunicación, se servirá encontrar la Tercera Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., celebrada el día 15 de julio del año dos mil ocho, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa; y, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, el once de agosto del año dos mil ocho, particular que notifico a usted para los fines legales pertinentes.

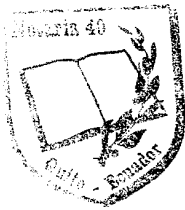
Atentamente,

Lucía Katherine Almeida Espinosa
Gerente General
C.C. 1711072908

Cesión de participaciones
Registrada

02-09-2008

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HOSTERIA
JATUNHUASI CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

**JESÚS RAMIRO ALMEIDA AYALA Y TERESA DEL ROCIO
ESPINOSA ESTRELLA**

A FAVOR DE

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y OTROS

CUANTÍA: USD.\$ 400.00

(DI: 3ª COPIAS)

d.a.l.y.

cesión. jatunhuasi

Escritura No. 3310.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de JULIO del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de Cedentes y por sus propios y personales derechos, los cónyuges Jesús Ramiro Almeida Ayala y Teresa del Rocío Espinosa Estrella; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, por sus propios y personales derechos, comparecen los señores Edgar Fernando Torres Almeida, Víctor Hugo Guerrero Quintero, Gustavo Patricio Cueva Quintana y Darwin Elías López,. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Darwin Elías López quien es de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

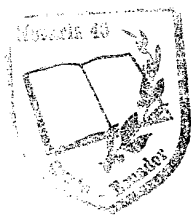
de Quito, a excepción de los cónyuges Jesús Ramiro Almeida Ayala y Teresa del Rocío Espinosa Estrella quienes tienen su domicilio en la ciudad de Cayambe, encontrándose de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi, el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones de la compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento de Cesión de Participaciones las siguientes personas: En calidad de Cedentes, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges Jesús Ramiro Almeida Ayala y Teresa del Rocío Espinosa Estrella, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito; y, Lucía Katherine Almeida Espinosa, ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito.- En calidad de Cesionarios, comparecen los señores Edgar Fernando Torres Almeida, de estado civil casado, Víctor Hugo Guerrero Quintero, de estado civil casado, Gustavo Patricio Cueva Quintana, de estado civil casado; y, Darwin Elías López, de estado civil soltero. Los Cesionarios son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA. se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada el primero de marzo del año dos mil, ante el doctor Fernando

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, el siete de junio de dos mil. **b)** Con fecha nueve de abril del dos mil siete, mediante escritura pública de Cesión de Participaciones realizada ante el señor Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, los ahora Cedentes, señores Jesús Ramiro Almeida Ayala y Lucía Katherine Almeida Espinosa adquirieron el cien por ciento de las participaciones de la Compañía “Hosteria Jatunhuasi Cía. Ltda.”, mediante escritura de cesión de participaciones que fuere legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, el siete de mayo del año dos mil siete. **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Hosteria Jatunhuasi Cía. Ltda., celebrada el veintidós de mayo de dos mil ocho, cuya copia del Acta se ajunta, autorizó expresamente a los socios, señores Jesús Ramiro Almeida Ayala y Lucía Katherine Almeida Espinosa, ceder el cien por ciento de la totalidad de participaciones que poseían el capital social de la empresa, en favor de los señores Edgar Fernando Torres Almeida, Víctor Hugo Guerrero Quintero, Gustavo Patricio Cueva Quintana y Darwin Elías López, en los términos y cantidades que se indican más adelante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los socios Jesús Ramiro Almeida Ayala y Lucía Katherine Almeida Espinosa, ceden el cien por ciento del total de participaciones que poseen en la compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., equivalentes a nueve mil; y, mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una respectivamente, en favor de los Cesionarios, señores Edgar Fernando Torres Almeida, Víctor Hugo Guerrero Quintero, Gustavo Patricio Cueva Quintana y Darwin Elías López, en los porcentajes, términos y condiciones convenidos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintidós de mayo de dos mil ocho, cuya acta se adjunta como documento habilitante y que se la eleva a escritura pública, y de conformidad al siguiente detalle: -----



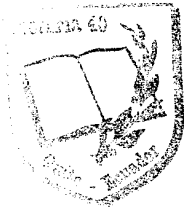
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 0,04
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Edgar Fernando Torres Almeida	2.500
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Victor Hugo Guerrero Quintero	2.500
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Gustavo Patricio Cueva Quintana	2.500
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Darwin Elias López	1.500
Lucía Katherine Almeida Espinosa	Darwin Elias López	1.000
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		10.000

Los Cedentes expresamente señalan que el valor que representa esta cesión, les ha sido cancelado por los Cesionarios en su totalidad. De igual forma, los Cedentes manifiestan que la cesión de participaciones que se realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero. De esta forma, el cuadro de integración de capital de HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera: -----

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NRO. DE PARTICIPACIONES	VALOR C/P USD	PORCENTAJE
Edgar Torres Almeida	100,00	2.500	0.04	25%
Víctor Guerrero Quintero	100,00	2.500	0.04	25%
Gustavo Cueva Quintana	100,00	2.500	0.04	25%
Darwin Elías López	100,00	2.500	0.04	25%
	400,00	10.000	0.04	100%

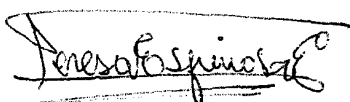
CUARTA.- ACEPTACION: Los Cesionarios señores Edgar Fernando Torres Almeida, Víctor Hugo Guerrero Quintero, Gustavo Patricio Cueva Quintana y Darwin Elías López, expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que



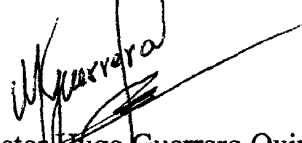
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

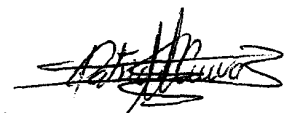
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor Francisco Santillán Almeida, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos ochenta y seis (2986). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

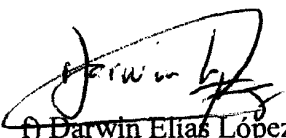

f) Jesús Ramiro Almeida Ayala
CC. 170114809-8

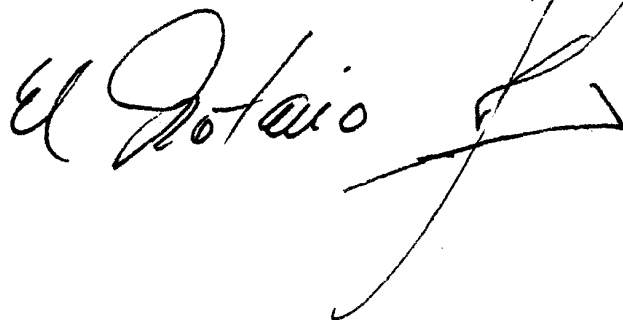

f) Teresa del Rocío Espinosa Estrella
C.C. 17-0082395-6


f) Edgar Fernando Torres Almeida
CC. 010205866-4


f) Víctor Hugo Guerrero Quintero
C.C. 100147450-9


f) Gustavo Patricio Cueva Quintana
CC. 170687137-1


f) Darwin Elías López
C.C. 10015402-5


El Notario

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cayambe, hoy día veintidos de mayo de dos mil ocho, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el kilómetro 1 ½ vía Otavalo, siendo las 14:00 horas, se reúnen los socios de la compañía HOSTERIA JATUN HUASI CIA. LTDA, señores:

JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, propietario de nueve mil participaciones de la compañía, del valor de cuatro centavos de dólar cada una, que equivalen al noventa por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa.

LUCIA KATHERINE ALMEIDA ESPINOSA, propietaria de mil participaciones de la compañía, del valor de cuatro centavos de un dólar cada una, que equivale al diez por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa.

Preside la sesión el señor JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA quien actúa en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretaria su titular, señora LUCIA KATHERINE ALMEIDA ESPINOSA, en su calidad de Gerente General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con el carácter de Extraordinaria con el propósito de tratar el siguiente y único punto de orden del día:

Otorgar el consentimiento unánime requerido por parte del capital social, para la cesión de la totalidad de participaciones que los socios Jesús Ramiro Alemida Ayala y Lucía Katherine Almeida Espinosa, poseen a su nombre en la compañía, a favor de uno o más socios de la compañía o de terceros que se mencionen, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a tratarlo.

Unico Punto del Orden del Día.

Los socios Jesús Ramiro Alemida Ayala y Lucía Katherine Almeida Espinosa, señalan que es de su interés ceder el cien por ciento (100%) del total de participaciones que poseen en la compañía, equivalentes a nueve mil; y, mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una respectivamente, a favor de uno o más socios de la compañía o de terceros que se mencionaren, a prorrata de las participaciones que tuvieran y de conformidad con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Los socios Jesús Ramiro Alemida Ayala y Lucía Katherine Almeida Espinosa señalan que no es de su interés adquirir las participaciones ofrecidas, en virtud de lo cual renuncian expresamente a su derecho preferente. En tal virtud, el Presidente señala que existe el interés de los señores EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, VICTOR HUGO GUERRERO QUINTERO, GUSTAVO PATRICIO CUEVA QUINTANA Y DARWIN ELIAS LOPEZ, por adquirir la totalidad de participaciones ofrecidas, a razón de 2.500 participaciones para cada uno de los interesados, por lo que solicitan la autorización correspondiente para que la cesión se realice a nombre de dichos interesados.

Los socios por unanimidad aceptan la propuesta realizada, a la vez que expresan su autorización para que Ramiro Alemida Ayala y Lucía Katherine Almeida Espinosa cedan el ciento por ciento de las participaciones que ostentan en la empresa, a favor de los señores EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, VICTOR HUGO GUERRERO QUINTERO, GUSTAVO PATRICIO CUEVA QUINTANA Y DARWIN ELIAS LOPEZ, de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 0,04
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Edgar Fernando Torres Almeida	2.500
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Victor Hugo Guerrero Quintero	2.500
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Gustavo Patricio Cueva Quintana	2.500
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Darwin Elias López	1.500
Lucía Katherine Almeida Espinosa	Darwin Elias López	1.000
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		10.000

El socio JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, en forma expresa, ratifica que la cesión de participaciones que realiza, es equivalente al noventa por ciento de las participaciones que ostenta en el capital social de la empresa, es decir, de nueve mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Por su parte, la socia LUCIA KATHERINE ALMEIDA ESPINOSA, en forma expresa, ratifica que la cesión de participaciones que realiza, es equivalente al diez por ciento de las participaciones que posee en capital social de la compañía, es decir, de mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Los socios Jesús Ramiro Alemida Ayala y Lucía Katherine Almeida Espinosa en forma expresa confirman que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los cesionarios, señores EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, VICTOR HUGO GUERRERO QUINTERO, GUSTAVO PATRICIO CUEVA QUINTANA Y DARWIN ELIAS LOPEZ, razón por la que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía quedará en los posterior como se indica:



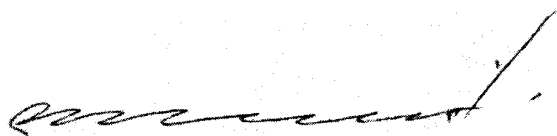
D. Oswaldo Mejía Espinosa

	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIP.	VALOR C/P USD.	PORCEN.
Edgar Fernando Torres Almeida	100	2500	0.04	25%

Victor Guerrero Quintero	100	2500	0.04	25%
Gustavo Cueva Quintana	100	2500	0.04	25%
Darwin Elias Lopez	100	2500	0.04	25%
	400	10.000	0.04	100%

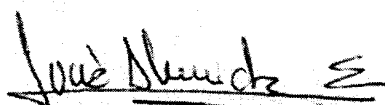
Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la que es leída por el Presidente y se la aprueba por unanimidad, resolviendo además, autorizar a los socios cedentes y/o cesionarios, realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presente en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 14:20 horas.



JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA

Socio
Presidente



LUCIA KATHERINE ALMEIDA ESPINOSA

Socia Secretaria
Gerente General

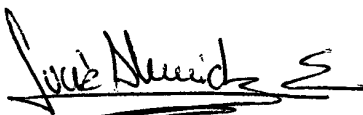
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General de la compañía HOSTERIA JATUN HUASI CIA. LTDA , certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2008, con el consentimiento unánime de todo el capital social de la empresa, AUTORIZO por unanimidad lo siguiente:

La cesión del ciento por ciento de las participaciones totales que los socios JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA; y, LUCIA KATHERINE ALMEIDA ESPINOSA poseían en la empresa, a favor de los señores EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, VICTOR HUGO GUERRERO QUINTERO, GUSTAVO PATRICIO CUEVA QUINTANA Y DARWIN ELIAS LOPEZ, con lo que los prenombrados cesionarios consolidan la cantidad de 10.000 participaciones dentro del paquete participativo de la empresa, de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 0,04
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Edgar Fernando Torres Almeida	2.500
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Victor Hugo Guerrero Quintero	2.500
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Gustavo Patricio Cueva Quintana	2.500
Jesús Ramiro Alemida Ayala	Darwin Elias López	1.500
Lucía Katherine Almeida Espinosa	Darwin Elias López	1.000
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		10.000

Cayambe, 22 de mayo de 2008.



LUCIA KATHERINE ALMEIDA ESPINOSA
Secretaria Gerente General

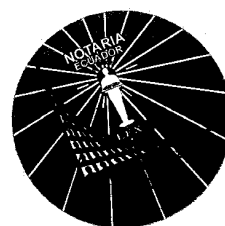


Dr. Gonzalo Mejía

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en Quito, a quince días del mes de
Julio del año dos mil ocho.

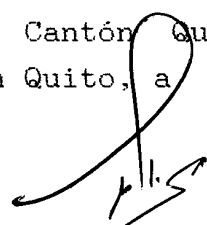


Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., de fecha primero de marzo del dos mil, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, de fecha quince de julio del dos mil ocho. En Quito, a treinta y uno de julio del dos mil ocho


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





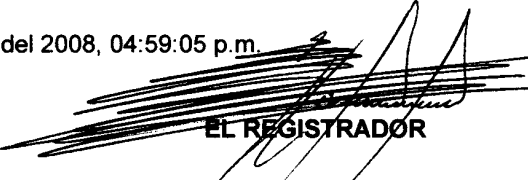
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 50, repertorio(s)-2896

Con esta fecha y al margen de la inscripción constante a fojas 35, partida 36 en el Registro Mercantil del año 2.000, se tomó nota de la presente escritura de cesión de participaciones realizada por los señores JESÚS RAMIRO ALMEIDA AYALA y LUCIA KATHERINE ALMEIDA ESPINOSA, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veintidós de mayo del año dos mil ocho, DEL CIENTO POR CIENTO DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES que poseen en la compañía HOSTERÍA JATUNHUASI CIA. LTDA., equivalentes a nueve mil; y mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una respectivamente, a favor de los cesionarios, señores EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, VÍCTOR HUGO GUERRERO QUINTERO, GUSTAVO PATRICIO CUEVA QUINTANA y DARWIN ELÍAS LÓPEZ.

Lunes, 11 de Agosto del 2008, 04:59:05 p.m.


EL REGISTRADOR



RESPONSABLES.-
V.C.



 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

